



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**Fiscalía Provincial
de
A Coruña
Delitos ambientales**

Rua Viena SN
15703. Santiago de Compostela
981540384
981540386-fax



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

NGF /2010

DILIGENCIAS PREPROCESALES

Delitos medioambientales

Número 355/2010

Denunciante/s:
SOCIEDAD GALEGA DE HISTORIA NATURAL

Denunciado/s:
INDETERMINADO

Sobre:
PROYECTO DE EXPLOTACION SONSOLES IV

Resolución:
DECRETO DE INCOACION Y DILIGENCIAS

D. ALVARO GARCIA ORTIZ





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**Fiscalía Provincial
de**

A Coruña

Delitos ambientales

Rua Viena SN
15703. Santiago de Compostela
981540384
981540386-fax



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

DILIGENCIAS PREPROCESALES Nº 355/2010

DECRETO

A la vista de escrito de fecha 12 de abril de 2010, procedente de la SOCIEDAD GALEGA DE HISTORIA NATURAL y que tuvo entrada en esta Fiscalía en fecha 14-04-10, al que con posterioridad se han acumulado en idéntico sentido los aportados por las entidades ADEGA y VERDEGAIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el 773 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en los términos de la Instrucción 1/1989 de la Fiscalía General del Estado, ACUERDO la continuación de Diligencias de Investigación Penal que se registrarán con el número 355-10 seguidas para investigar unos hechos que pueden tener incidencia en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en relación con los siguientes :

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 11 de marzo de 2010, en el DOGA, mediante resolución de 9 de febrero de 2010, se le da publicidad a Resolución do 9 de febreiro de 2010, do Departamento Territorial da Coruña, pola que se realiza a publicidade da declaración de impacto ambiental do 14 de xaneiro de 2010, formulada pola Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, do proxecto de explotación da concesión Sonsoles IV, 6156.1, concello das Pontes de García Rodríguez (A Coruña), promovido por Picobello Andalucita, S.L. (Expediente 374/2006),

SEGUNDO: En dicha resolución se recogen los antecedentes de la misma, entre la que se encuentran las alegaciones efectuadas en su momento por Francis Almeida Otero, José Luis Castro Balcato (FEG), Martiño Fiz López Lindoso



**Fiscalía Provincial
de
A Coruña**

Delitos ambientales

Rua Viena SN
15703. Santiago de Compostela
981540384
981540386-fax



(Adega), M^a José Ruán Serantes, Miguel Ángel Fernández Pérez (Verdegaia), Ignacio Allegue Lagostena (EU), Santos Fernández López, Fins Eirexas Santamaría (Adega), Antonio Ernesto Rodríguez Martínez (SGHN), Humberto Fidalgo Couce (Adega-Trasancos), Antonio García Carballeira e Juana Calvo Romero. En representación como se ve similar a la de los denunciantes.

TERCERO: En los hechos denunciados, se pone de manifiesto :

En primer lugar , el tiempo trascurrido desde la fase de alegaciones , desde su inicio, hasta la definitiva aprobación en 14 de enero de 2010. Sobre esta consideración de naturaleza administrativa, no cabe pronunciarse en cuanto a su tracto temporal, pero si en cuanto a la incidencia que puede tener en la protección ambiental de los espacios que habrán de ser objeto de protección.

En segundo lugar, dentro de los que esta Fiscalía considera relevantes, se pone de manifiesto la ausencia, o en su caso confusión acerca de uno de los cauces examinados en la declaración de impacto, así la declaración establece en su punto 2, de las condiciones particulares lo siguiente:

2.1. Na área concreta de localización do proxecto prodúcese o nacemento de dous regatos: rego de Cernada e rego de Gallel, **ambos os dous están incluídos na bacía do río Eume**, aínda que tamén poden verse afectados os regos de Sisín, rego da Igrexa e regato de Teixido. En consecuencia queda prohibido, con carácter xeral, a vertedura directa ou indirecta de augas e produtos residuais susceptibles de contaminar as augas continentais ou calquera outro elemento do dominio público hidráulico, salvo que se conte coa previa autorización de Augas de Galicia.

La cuestión suge concretamente con el concretamente el Río Beelle, a quienes los denunciantes atribuyen el aporte del Rego Cernadas, que nada tiene que ver con la cuenca del Eume, analizada en el estudio, y en la declaración de impacto, pero no la del propio Río Beelle, que lejos de pertenecer a esta cuenca, transcurre por los concellos de A Capela, Neda y Fene, da cobijo a distintas zonas de gran riqueza paisajística y ecológica, es conocido por su cascada, y



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA



**Fiscalía Provincial
de
A Coruña
Delitos ambientales**

Rua Viena SN
15703. Santiago de Compostela
981540384
981540386-fax

también por su idoneidad para la pesca de la trucha y desemboca en la ría de Ferrol.

CUARTO: En la declaración de impacto, (al menos en el extracto publicado en el DOGA), no se menciona ni en las condiciones generales ni en las particulares, la existencia de hábitats protegidos, cercanos al menos a la ejecución del proyecto, cuando fue la existencia de dichos hábitats, lo que precisamente provocó la modificación o declaración negativa de la DIA.

La protección de los mismos y la proximidad al parque natural de las Fragas do Eume, son una cuestión importante en cuanto a la trascendencia ambiental del proyecto, y fueron reflejadas en las alegaciones de fecha 4 de junio de 2007 aportadas por la SOCIEDAD GALEGA DE HISTORIA NATURAL. Es preciso comprobar pues como la DIA hace mención a dichas alegaciones. Asimismo la el extracto de la DIA, menciona la declaración en cuanto a su ambito, determinándolo como el ámbito de la declaración a : "Esta declaración refírese en exclusiva aos labores de explotación que se levarán a cabo nas cuadrículas solicitadas, sobre unha superficie dunhas 27,7 ha e dentro da demarcación cuxas coordenadas se indican a continuación". Por lo que sin perjuicio de entender determinado el area de explotación, ello no debe significar que se reduzca a este el estudio de impacto. Desde este punto de vista, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto, las figuras de protección medioambiental para la zona, es posible que se hayan ampliado o estén en fase de hacerlo, por lo que procede por ello averiguar este extremo.

QUINTO: Para valorar la trascendencia de los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía es preciso pues recabar cuanta información al respecto puedan tener las administraciones, por lo que procede:

1.- Requerir a la Consellería de Economía e Industria para que remita a la mayor brevedad posible, copia a esta Fiscalía, del Proyecto de Explotación de la Concesion SONSOLES IV través de su Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas, sita en el Tel.: 981 544 578/544 579 - Fax: 981 545 515. Edificios Administrativos - San Caetano, s/n - 15704 Santiago de Compostela Tel.: 981 545 400 - Fax: 981 544 949



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**Fiscalía Provincial
de
A Coruña
Delitos ambientales**

Rua Viena SN
15703. Santiago de Compostela
981540384
981540386-fax



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

2.- Requerir asimismo a la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental , a través de su secretario Xeral **Justo de Benito Basanta, con su sede en San Lázaro s/n 15781 Santiago de Compostela. 981 541 705 - Fax: 981 541 706.** Para que aporte a la mayor brevedad posible aporte copia a esta Fiscalía del expediente completo de la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE 14 DE ENERO DE 2010, sobre el proyecto de explotación de la concesión SONSOLES IV.

3.- Solicitar de la entidad Augas de Galicia, a través de su presidenta **Ethel Vázquez Mourelle**, en su sede de Praza Camilo Díaz Baliño, 7 e 9 , 15781 Santiago de Compostela Tel.: 981 545 308 - Fax: 981 544 988, para que a través de la Guardería Fluvial, informe de los aportes del rego de Cernada , para conocer si conforme a la declaración de impacto se está refiriendo realmente a la Zona de nacimiento del Rio Beelle, en coincidencia con el espacio de explotación del proyecto.

4.- Solicitar a la Dirección Xeral de Conservación da Naturaza, a través de su responsable, Ricardo García-Borregón Millán, en su sede de San Lázaro s/n , 15781 Santiago de Compostela Tel.: 981 547 201 / 2 - Fax: 981 957 106, para que informe sobre los espacios protegidos colindantes o propios del proyecto, en concreto si existe alguna previsión o petición oficial de ampliación de los mismos, y si la misma afecta a la explotación referida, acompañando a la contestación, si esta fuera positiva, detalle cartográfico de aquella, con delimitación del perímetro del proyecto.

Sirvan en todo caso copias de este decreto como oficio remisorio, junto con el DOGA de 11 marzo de 2010, y la el plano cartográfico en el mismo contenido.

Así lo mando y firmo en Santiago a 6 de mayo de 2010.